



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6578** *ARCOSUR C13, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTIÓN DE PROYECTOS ANGUSTO, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
MIRALBUENO IBON DE PLAN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que por acuerdo del socio único de MIRALBUENO IBON DE PLAN, S.L.U., con CIF B10974731 (sociedad absorbida 1) y de GESTIÓN DE PROYECTOS ANGUSTO, S.L.U., con CIF B22318463 (sociedad absorbida 2) y por acuerdo del socio único de ARCOSUR C13, S.L.U., con CIF B67827600 (sociedad absorbente), todos ellos de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del correspondiente proyecto de fusión.

La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 10 de noviembre de 2025, y (ii), los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de octubre de 2025, debidamente aprobados.

Asimismo, al haber sido aprobada la fusión por el socio único de la sociedad absorbente y por el socio único de las sociedades absorbidas, (i) resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y (ii) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances presentados. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información. Asimismo, se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo legalmente establecido, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2025.- Administrador unico, Sergio Angusto Mongay.

ID: A250056771-1